



INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER

San Salvador, 29 de Abril de 2021

Estimada ciudadanía
Presente.

En cumplimiento al Art. 10 Inc. 1º, núm. 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...El marco normativo aplicable a cada ente obligado"*; se hace del conocimiento general, que el Reglamento de la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, publicado en el Diario Oficial N.º. 189, Tomo 357, del 10 de octubre de 2002; se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, me suscribo.

José Luis Menjivar
Oficia de Información

